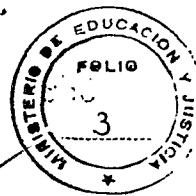




RESOLUCIÓN N°

2300



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 39.070/85

BUENOS AIRES, 11 SET 1985

VISTO la presentación de la Dirección Nacional de Educación Media referente a la inscripción de alumnado de ambos sexos en los colegios de su dependencia.

## CONSIDERANDO:

Que el estudio efectuado demuestra que una mayoría de los establecimientos de su jurisdicción ya cuentan con esa posibilidad.

Que sería de buen criterio educativo autorizar al resto de los establecimientos a aplicar la misma modalidad de inscripción, cuando las condiciones edilicias y sanitarias estén preparadas para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

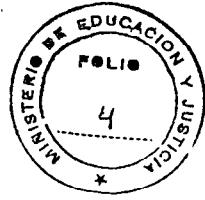
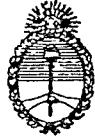
Por ello y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Orientación Educativa

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a partir del período escolar de 1986 y en forma progresiva a partir del 1er. año, la inscripción de alumnos de ambos sexos en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media que cuenten con una infraestructura edilicia y sanitaria adecuada.

11.



Ministerio de Educación y Justicia

11.

ARTICULO 2º.-Dejar establecido que tal medida no es de carácter obligatorio.

ARTICULO 3º.-La Dirección de los establecimientos será responsable de organizar la infraestructura edilicia y sanitaria que se menciona en el Artículo 1º, con la intervención de los organismos técnicos correspondientes.

ARTICULO 4º.-Regístrate, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media a sus efectos.

adt.

*E. M.*  
*An*  
*DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU*  
*MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA*